

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0912-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 28 de marzo de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cooperación Técnica Interna Internacional, mediante Oficio N° 0181-2017, de fecha 30.ENE.2017, remite para la suscripción el *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de la Laguna (España) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (Perú)*,

Que, el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, mediante Oficio N° 009-2017-UNHEVAL-CCAD, de fecha 13.MAR.2017, después de haber revisado el presente documento considera que puede continuar su trámite correspondiente;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 319-2017-UNHEVAL-AL, de fecha 15.MAR.2017, manifiesta al Rector, entre otros, que, revisado el proyecto de convenio se advierte que su objeto es que la UNHEVAL y la Universidad de La Laguna de España, de manera mutua realicen temas relacionados con la docencia, la cultura y la Investigación que puedan ser de interés mutuo, con la finalidad de realizar intercambios de alumnos y personal académico, científico y administrativo, así como la incorporación científica y tecnológica la cual se considera beneficioso para la formación de nuestros docentes, alumnos y personal administrativo de toda las Facultades y de las áreas administrativas. Por lo que opina que resulta procedente la suscripción del Convenio. Que, asimismo debe tenerse de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Estatuto Universitario son principios que rigen a la UNHEVAL, inciso b) La Calidad Académica, k) Mejoramiento continuo de la calidad académica, la cual con el convenio propuesto se va a cumplir. Que de acuerdo al artículo 113°, inciso p) del Estatuto Universitario: *Es atribución del Consejo Universitario: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL;*

Que en la sesión extraordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 20.MAR.2017, en mérito al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción del *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de la Laguna (España) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (Perú)*, que tiene como objetivo principal el acercamiento y la colaboración entre ambas instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación que puedan ser de interés mutuo, persiguiendo un estrechamiento de las relaciones, el intercambio de alumnos y personal académico, científico y administrativo, así como la cooperación científica y tecnológica; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que corresponde para que el Convenio sea suscrito por las partes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 371-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la suscripción del *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de la Laguna (España) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (Perú)*, que tiene como objetivo principal el acercamiento y la colaboración entre ambas instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación que puedan ser de interés mutuo, persiguiendo un estrechamiento de las relaciones, el intercambio de alumnos y personal académico, científico y administrativo, así como la cooperación científica y tecnológica; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

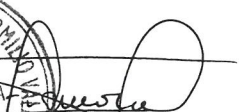
...///Resolución N° 0912-2017-UNHEVAL-CU.

-2-

- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que corresponde para que el Convenio sea suscrito por las partes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely M. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

... que transcribe a UD. para su
conocimiento y demás fines
Abog. Yersely M. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Publicada en el
Portal Estudiantil

Distribución:
Rectorado
VR Acad.
VR Inv.
AL-OCI-
Transparencia
DCTI
JPPTO
JPLAN
DOGA
Facultades (14)
OC OT
Archivo